



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2025-MDR/A

Reque, 09 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 078-2025-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Quinientos Quince (515) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (All-86).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Lamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, la realización de transferencias financieras entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000106-2025-MTPE/3/24.1 se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-86), en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Segundo Grupo)", del cual forman parte 515 actividades, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 96'479,401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), que podrán generar un estimado de 26,441 (veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y uno) empleos temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2025-TR, en su artículo 1 se resuelve Aprobar la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo



Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de gobiernos locales, con quienes se han suscrito quinientos quince (515) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" – 2025 – I (Segundo Grupo), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial donde el Pliego Municipalidad Distrital de Reque tiene una transferencia financiera por la suma total de S/. 106,420.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata:

"Mantenimiento y Acondicionamiento del Canal de Agua Desaguadero Eten, desde el KM 0+000 hasta el KM 1+200 del Centro Poblado Magnal, Distrito de Reque - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/. 106,420.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2024-MDR/A, de fecha 26 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego 301224 - Municipalidad Distrital de Reque.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 078-2025-TR por un monto de S/. 106,420.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) con cargo al Rubro 13 - Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL
106,420.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 301224 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION: : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,025.00
2.3.1.5.1.2 MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	535.00
2.3.1.5.99.99 OTROS MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL	800.00
2.3.1.8.2.1 ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,098.00
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	8,027.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	9,004.00
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	15,403.00
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES	1,921.00
2.3. 2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	50,407.00
2.3. 2.7.14.98 DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	16,200.00
TOTAL	106,420.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
www.munireque.gob.pe

¡Juntos, haciendo historia!